



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0335-2021-CO-UNAAT

Tarma, 07 de diciembre 2021

VISTO:

OFICIO N° 0784-2021-UNAAT/CO-P (07.12.2021), OFICIO N° 1133-2021-UNAAT/VP Acad (07.12.2021), OFICIO N° 359-2021-UNAAT/VP Acad/DAA (06.12.2021); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, publicada el 14 de agosto de 2021, se proroga a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, estipula lo siguiente: *“Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros”;*

Que, la Ley Universitaria N° 30220, su Artículo 8° prescribe sobre la Autonomía Universitaria, refiriendo que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0335-2021-CO-UNAAT Pág. 02

Que, el artículo 63 del Estatuto vigente señala: “(...) *Los estudios de pregrado se desarrolla mediante el sistema semestral, dos (02) semestres académicos por año, con una duración de diecisiete (17) semanas cada una (...)*;

Que, el literal a) del Artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma establece como función de la Dirección de Asuntos Académicos “*Dirigir, administrar y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos de los servicios académicos que brinda la universidad*”;

Que, a través del Oficio N° 359-2021-UNAAT/VP Acad/DAA el Director de Asuntos Académicos remite al Vicepresidente Académico la propuesta de calendario académico 2022, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, al respecto, mediante Oficio N° 1133-2021-UNAAT/VP Acad el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Calendario Académico 2022 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 048, de fecha 07 de diciembre de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Calendario Académico 2022 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Semestres 2022-I y 2022-II, propuesto por la Dirección de Asuntos Académicos; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO ACADÉMICO 2022 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Semestres 2022-I y 2022-II, propuesto por la Dirección de Asuntos Académicos, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección de Asuntos Académicos, Direcciones de las Escuelas Profesionales, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y Oficina de Tecnologías de la Información; para su conocimiento y fines pertinentes.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----”



Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



CALENDARIO ACADÉMICO 2022

UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE
TARIMA

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 0335 -2021-CO-UNAAT

Diciembre - 2021



CALENDARIO ACADÉMICO 2022

SEMESTRE	ACTIVIDAD	FECHA
Semestre Académico 2022-I	Programación de asignaturas (Direcciones de Escuelas).	Hasta 14 de marzo.
	Designación de carga lectiva (Departamentos académicos).	Hasta 15 de marzo.
	Elaboración de horario de clases (Direcciones de Escuelas).	Hasta 15 de marzo.
	Aprobación de carga lectiva (Comisión Organizadora).	Hasta 18 de marzo.
	Aprobación de horario de clases (Comisión Organizadora).	Hasta 18 de marzo.
	Revisión de carpeta docente (Departamentos Académico).	Hasta 01 abril.
	Ingreso de sílabos, programación de actividades, módulo de aprendizaje (Docentes).	Hasta 01 abril.
	Ingreso de material académico de la primera unidad a la Plataforma de Aprendizaje Virtual (Docentes).	Hasta 01 abril.
	Matrícula regular.	21 de marzo al 25 de marzo.
	Reserva de matrícula.	21 de marzo al 25 de marzo.
	Matrícula extemporánea.	28 de marzo al 30 de marzo.
	Matrícula de ingresantes.	30 de marzo al 31 de marzo.
	Rectificación de matrícula.	31 de marzo al 01 de abril.
	Anulación de matrícula.	31 de marzo al 01 de abril.
	Inducción de estudiantes ingresantes.	01 de abril.
	INICIO DE CLASES.	04 DE ABRIL.
	Ingreso de notas de la primera unidad.	02 de mayo al 03 de mayo.
	Ingreso de notas de la segunda unidad.	30 de mayo al 31 de mayo.
	Ingreso de notas de la tercera unidad.	27 de junio al 28 de junio.
	Encuesta estudiantil.	04 de julio al 09 de julio.
	Ingreso de notas de la cuarta unidad.	25 de julio y 26 de julio.
	FIN DE CLASES.	22 DE JULIO
	Evaluación de aplazados.	25 de julio al 26 de julio.
	Ingreso de notas evaluación de aplazados.	27 de julio.
	CIERRE DE ACTAS.	27 DE JULIO.
	Impresión de actas y registros (Dirección de Asuntos Académicos).	01 DE AGOSTO.
	Firma de actas y registros (Docentes).	02 DE AGOSTO.
Semestre Académico 2022-II	Programación de asignaturas (Direcciones de Escuelas).	Hasta 04 de agosto.
	Designación de carga lectiva (Departamentos académicos).	Hasta 05 de agosto.
	Elaboración de horario de clases (Direcciones de Escuelas).	Hasta 08 de agosto.
	Aprobación de carga lectiva (Comisión Organizadora).	Hasta 12 de agosto.
	Aprobación de horario de clases (Comisión Organizadora).	Hasta 12 de agosto.
	Revisión de carpeta docente (Departamentos Académico).	Hasta 19 de agosto.
	Ingreso de sílabos, programación de actividades, módulo de aprendizaje (Docentes).	Hasta 19 de agosto.
	Ingreso de material académico de la primera unidad a la Plataforma de Aprendizaje Virtual (Docentes).	Hasta el 19 de agosto.
	Matrícula regular.	15 de agosto al 18 de agosto.
	Reserva de matrícula.	15 de agosto al 18 de agosto.
	Matrícula extemporánea.	19 de agosto.
	Matrícula de ingresantes.	18 de agosto al 19 de agosto.
	Rectificación de matrícula.	22 de agosto al 26 de agosto.
	Anulación de matrícula.	22 de agosto al 26 de agosto.
	Inducción de estudiantes ingresantes.	19 de agosto.
	INICIO DE CLASES.	22 DE AGOSTO.
	Ingreso de notas de la primera unidad.	19 de setiembre al 20 de setiembre.
	Ingreso de notas de la segunda unidad.	17 de octubre al 18 de octubre.
	Ingreso de notas de la tercera unidad.	14 de noviembre al 15 de noviembre.
	Encuesta estudiantil.	21 de noviembre al 25 de noviembre.
	Ingreso de notas de la cuarta unidad.	12 de diciembre al 13 de diciembre.
	FIN DE CLASES.	09 DE DICIEMBRE.
	Evaluación de aplazados.	14 diciembre al 15 de diciembre
	Ingreso de notas evaluación de aplazados.	16 de diciembre.
	CIERRE DE ACTAS.	16 DE DICIEMBRE.
	Impresión de actas y registros (Dirección de Asuntos Académicos).	19 DE DICIEMBRE.
	Firma de actas y registros (Docentes).	20 DE DICIEMBRE.

